

1 **GUADAMUD MONTENEGRO**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera,
2 de profesión Ejecutiva, ambos con domicilio en la ciudad de
3 Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el
4 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
5 **AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A.**, la misma que se regirá por
6 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
7 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** Desarrollo y
8 ejecución de modelos asociativos con agricultores en varios cultivos,
9 asesoramiento e implementación de siembras expansivas con
10 agricultores, desarrollo de investigación agrícola para el
11 mejoramiento de productividad, desarrollo de actividades agrícolas
12 entre las empresas privadas y públicas, desarrollo de estrategias y
13 capacitación para pequeños emprendedores en el área agrícola, la
14 compañía se dedicara a la importación, exportación y elaboración de
15 materias primas para alimentos balanceados tales como avena, chia,
16 todo tipo de semillas, granos, etc. Compra venta, importación, y
17 exportación de productos agrícolas e industriales en la rama
18 alimenticia, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias
19 industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios y
20 alimenticios., investigaciones de mercadeo y comercialización
21 interna; También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas
22 sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase ganado
23 al por mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos
24 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
25 equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Actividades de
26 compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e
27 industriales en las ramas alimenticias, a la venta y comercialización
28 al por mayor y menor de productos agrícolas. También podrá adquirir

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



1 en propiedad, arrendamiento, anticresis u otros tierras para el cultivo
2 agrícola; Se dedicará a la extracción procesos en planta industrial de
3 productos agrícolas, industriales, en todas sus fases y ramas
4 alimenticias, tanto al por mayor o menor, importación o exportación
5 de sus derivados y principales y a la instalación y construcción de
6 plantas procesadoras agrícolas y de alimentos.- Para cumplir con su
7 objetivo social podrá ejecutar actos y contratos civiles permitidos por
8 leyes ecuatorianas, inclusive podrá participar como socio o accionista
9 de compañías constituidas o por constituirse que tenga relación con
10 su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constitu
11 ye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a par
12 tir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
13 del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal
14 de esta compañía es el cantón Guayaquil y podrá establecer sucursa
15 les o agencias en cualquier lugar de la república o del Exterior.-
16 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autoriza
17 do de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compa
19 ñía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
20 DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias nominati
21 vas de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas del cero
22 cero uno al ochocientos. Cada acción es indivisible y da derecho a un
23 voto.- **SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los inter
24 vinientes declaran bajo juramento que el capital de la compañía se
25 suscribe de la siguiente manera: a) JUAN CARLOS GUADAMUD
26 MONTENEGRO, ecuatoriano, suscribe setecientos noventa y dos
27 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, que pagará
28 en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una de

1 ellas; b) DIANA GABRIELA GUADAMUD MONTENEGRO, ecuatoria
2 na, suscribe ocho acciones ordinarias nominativas de un dólar cada
3 una, que cancelará en numerario en un veinticinco por ciento del
4 valor de cada una de ellas.- Los accionistas, declaran bajo juramento
5 que depositarán, en numerario, el Capital pagado de la Compañía,
6 en una Instituciones Bancarias del país una vez concluido el trámite
7 de Constitución; y, el saldo del valor de cada acción se cancelará, en
8 numerario, en el plazo de hasta un año contado desde la fecha de
9 suscripción de la presente escritura.- **OCTAVA: NOMBRAMIENTO**
10 **DE ADMINISTRADORES:** para los periodos señalados en el Artículo
11 Noveno (9º) del Estatuto se designan como Presidente de la
12 compañía a la señorita DIANA GABRIELA GUADAMUD
13 MONTENEGRO, y como Gerente General el señor JUAN CARLOS
14 GUADAMUD MONTENEGRO, respectivamente.- **NOVENA:**
15 **DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS:**
16 Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los
17 fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que
18 dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de
19 actividades lícitas.- **DÉCIMO: DECLARACION JURADA DE**
20 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:** Las comparecientes
21 **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que cumpliremos con la
22 obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de
23 aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que
24 en un futuro soliciten otras Instituciones y que sean necesarios para
25 la operación y funcionamiento de la compañía.- **DECIMO PRIMERO:**
26 **ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y**
27 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
28 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



1 **Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
2 General que constituye su órgano supremo;- **Artículo Segundo:**
3 **Administración Social.-** La administración de la compañía se
4 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
5 los términos que se indican en el presente estatuto.- **Artículo**
6 **Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las Convocatorias las
7 efectuará el gerente general, por la prensa, en uno de los diarios de
8 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, además
9 se notificará por correo electrónico para el efecto el administrador
10 legal y estatutariamente deberá obligatoriamente tener a su cargo un
11 libro en el que consten los datos personales de los accionistas y
12 comisarios, incluyendo dirección física y correos electrónicos; y con
13 ocho días de anticipación, por lo menos al fijado en cada reunión.
14 Las convocatorias deben expresar con claridad el lugar, día, hora y
15 objeto de la reunión; -**Artículo Cuarto: Junta General Universal.-**
16 Las juntas generales universales se realizarán sin previa
17 convocatoria y cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
18 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las acias
19 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
20 nulidad;- **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
21 **Extraordinaria.-** La Junta general se reunirá ordinariamente una vez
22 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
23 ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada
24 por el gerente general a los accionistas, por la prensa, en uno de los
25 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
26 además se notificará por correo electrónico para el efecto el
27 administrador legal y estatutariamente deberá obligatoriamente tener
28 a su cargo un libro en el que consten los datos personales de los

1 accionistas y comisarios, incluyendo dirección física y correos
2 electrónicos; y con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado
3 en cada reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
4 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario,
5 el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
6 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
7 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
8 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
9 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
10 convocatoria del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
11 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
12 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
13 misma forma que las ordinarias;- **Artículo Sexto; Quórum de**
14 **Instalación** Para constituir quórum en una junta general, se requiere
15 si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número
16 de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
17 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
18 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
19 accionistas que concurrieren;- **Artículo Séptimo: Quórum**
20 **Decisorio**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
21 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
22 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
23 estatuto exigieren una mayor proporción;- **Artículo Octavo: Actas,-**
24 **Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y**
25 **el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces**
26 **en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo**
27 **reglamento; Artículo noveno ;- Atribuciones de la Junta General -**
28 **Atribuciones de la junta general; a) Elegir el gerente general ,**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



1 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
2 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
3 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
4 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
5 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
6 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
7 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
8 la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los
9 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
10 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
11 del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley; h) Elegir al
12 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
13 estatuto;- **Artículo Décimo; Representación Legal-** El Gerente
14 General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en
15 forma individual; y el Presidente ejercerá la representación legal,
16 judicial y extrajudicial en forma individual, a falta o ausencia del
17 Gerente General será reemplazado por el Presidente. Tendrán poder
18 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
19 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
20 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
21 quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;-
22 **Artículo Undécimo: Distribución de Utilidades;** De los beneficios
23 líquidos anuales se tomará un porcentaje no menor al Diez por
24 ciento, destinado a formar un Fondo de Reserva Legal, hasta que
25 este alcance el Cincuenta por ciento del capital social. En la misma
26 forma debe ser reintegrado el Fondo de Reserva, si éste, después
27 de constituirlo, resultare disminuido por cualquier causa. Luego de
28 ello, de esos beneficios se deberá destinar por lo menos un

1 Cincuenta por ciento para dividendos a favor de los Accionistas,
2 salvo resolución unánime en contrario de los Accionistas
3 concurrentes a la Junta General. Solo se pagará dividendos sobre
4 las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos
5 o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución
6 de dividendos entre los Accionistas, se realizará en proporción
7 directa al capital que hubieren desembolsado.- **Artículo Duodécimo:**
8 **Disolución-** La compañía se disolverá por las causas determinadas
9 en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
10 estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al
11 Liquidador La misma sesión de Junta General en que se resuelva la
12 disolución anticipada, designara la o las personas que deberán
13 actuar como liquidadores siempre en número impar, señalándose las
14 facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus
15 funciones.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
16 fundadores autorizan a la Abogada LORENA TERAN ANDRADE con
17 cédula de ciudadanía número ~~cero-nueve-uno-tres-uno-uno-nueve-~~
18 ~~nueve-siete-cero~~, o a quien ella designe, para realizar todas las
19 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
20 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo
21 la obtención del Registro Único de Contribuyentes.- Agregue Usted
22 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
23 del presente instrumento público.- f) Lorena Terán Andrade.-
24 Matrícula número cero nueve – mil novecientos noventa y cinco –
25 ciento veintitrés.- Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura*.-
26 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
27 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que
28 queda elevada a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/08/2015 11:02 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7704802
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0913119970 TERAN ANDRADE LORENA DE LOS ANGELES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA	AG1	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACIÓN PRINCIPAL	AG111.10	OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA.
OPERACIÓN COMPLEMENTARIA	AG112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA. PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/08/2015 11:02 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

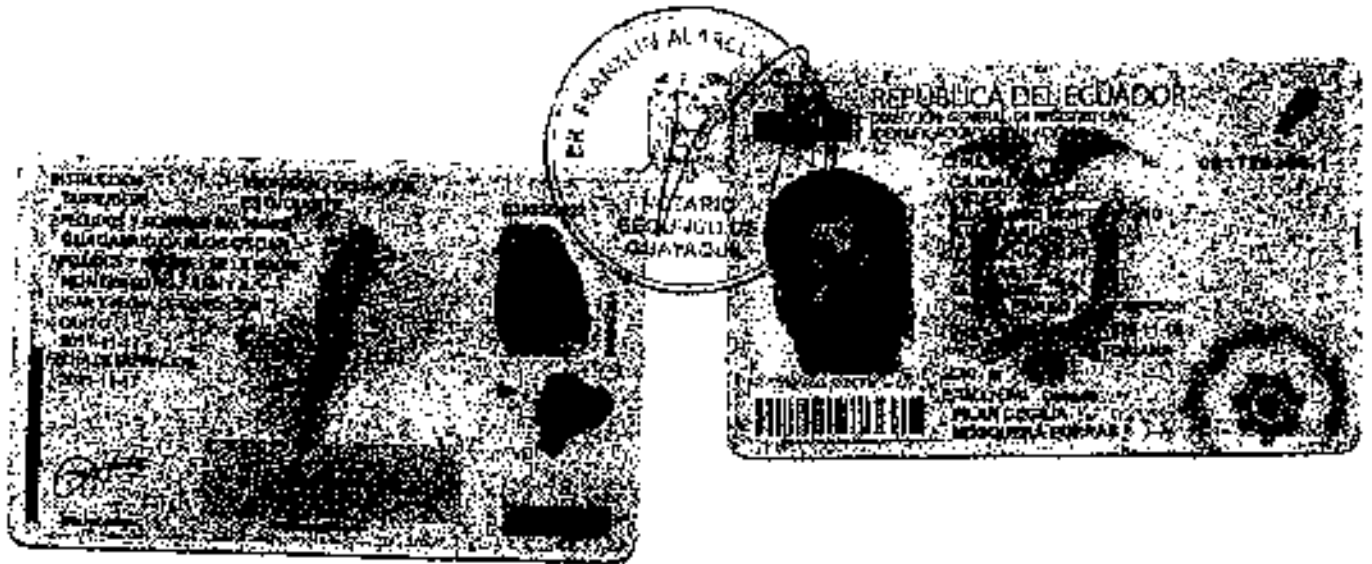
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRÉN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

06/08/2015 2:20 PM



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONGRESO NACIONAL

006 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 23-JUN-2014

008 - 0287 **0917293961**
 NUMERO DE IDENTIFICACION Cedula
GUADALUPE MONTENEGRO JUAN CARLOS

GRANIAS	PROVINCIA	CONDICIONACION	1
GUAYACIL	TARCAN	TARCAN	72
CANTON	TARCAN	TARCAN	2014

Presidente de Mesa: *[Signature]*
 Presidente de Mesa: *[Signature]*

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaría Segunda del Cantón Guayaquil



1 legales.- Queda agregado a este Registro, los documentos de ley.-
2 Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en
3 alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes se
4 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Do.
5 Doy fe.-

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

JUAN CARLOS GUADAMUD MONTENEGRO

Ced. Ciud. No. 091729396-1

Certif. de Vot. No.006-0287

DIANA GABRIELA GUADAMUD MONTENEGRO


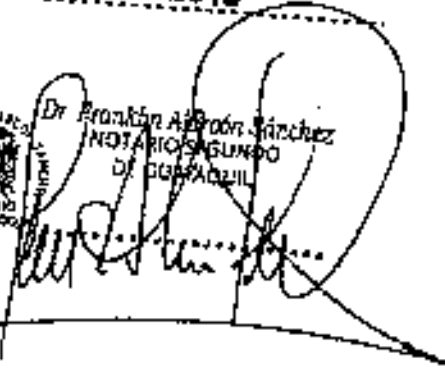
Ced. Ciud. No. 091849439-4

Certif. de Vot. No.026-0079

El Notario

Dr. FRANKLIN ALARCON SANCHEZ

Se otorgó ante mí, en fe. de ello
confiero este **PRIMER**
Testimonio . que rubrico , firmo y
sello en esta ciudad de Guayaquil
21 AGO 2015

 **Dr. Franklin Alejandro Sánchez**
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL




 **ESPACIO EN**
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:42.190
FECHA DE REPERTORIO:24/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:11:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A., de fojas 77.963 a 77.979, Registro Mercantil número 3.842. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A., a favor de JUAN CARLOS GUADAMUD MONTENEGRO, de fojas 34.890 a 34.892, Registro de Nombramientos número 11.073.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S.A., a favor de DIANA GABRIELA GUADAMUD MONTENEGRO, de fojas 34.893 a 34.895, Registro de Nombramientos número 11.874.-

ORDEN REVISOR

ESTAMPADO DEL

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DELEGADO


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 01 de septiembre de 2015

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Bienes Públicos

Nº 1220647